

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS 2014-2018.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los dispuesto en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracciones III y IV, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, fracción IV, 9º, fracción II, 13, 32, 35, 47, fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, documento rector que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante Acuerdo COPLADE/SO/II/04/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, validó el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS 2014-2018**

**PRIMERO.-** Se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018, que se detalla en el Anexo I del presente.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Finanzas elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

**TERCERO.-** Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que la Secretaría de Finanzas determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y a la Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

## **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS 2014-2018**

### **I. ÍNDICE**

- I. ÍNDICE
- II. PRESENTACIÓN
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. ÁREA ESTRATÉGICA: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
  - V.I. Diagnóstico
  - V.II. Meta Institucional
- VI. ÁREA ESTRATÉGICA: EVALUACIÓN
  - VI.I. Diagnóstico
  - VI.II. Metas Institucionales
- VII. ÁREA ESTRATÉGICA: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
  - VII.I. Diagnóstico
  - VII.II. Metas Institucionales
- VIII. MECANISMO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL
- IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

### **II. PRESENTACIÓN**

La normatividad local en materia de planeación establece que ésta se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México, y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, precisa que la planeación tendrá como ejes rectores el desarrollo económico, el desarrollo social y el ordenamiento territorial, y vinculará la programación y la presupuestación para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo. Para tal efecto, establece al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal como el instrumento rector de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la acción y gasto público.

En este sentido, el 11 de septiembre de 2013 se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), el cual, a través de sus cinco Ejes, establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. Así, el PGDDF 2013-2018 orientará la actuación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Conforme a la normatividad local en la materia, a partir del PGDDF 2013-2018 se elaborarán los Programas Sectoriales e Institucionales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

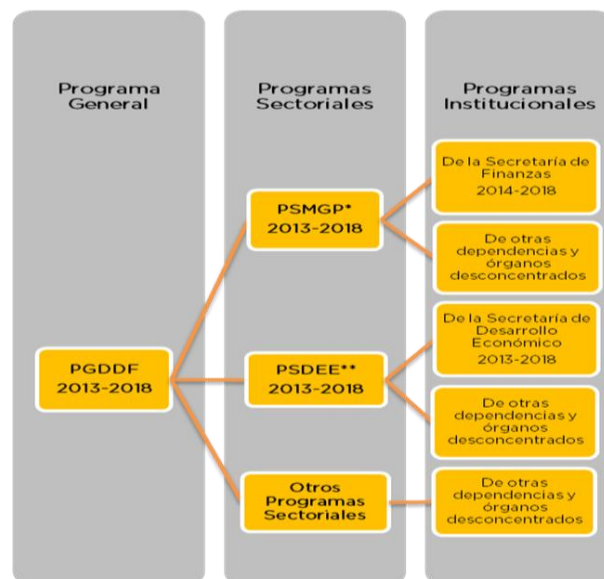
Es de resaltar que los Programas Sectoriales se conciben como los documentos que desagregan, en objetivos y metas de mediano plazo, los lineamientos contenidos en el Programa General de Desarrollo para una materia específica, y rigen las actividades del sector administrativo que corresponda. Por su parte, los Programas Institucionales son los documentos formulados por cada una de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, que desagregan, en objetivos y metas de mediano y corto plazo, las políticas establecidas en los Programas Sectoriales que les correspondan.

En este tenor, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/II/03/2014 del 13 de marzo de 2014, aprobó trece Programas Sectoriales del PGDDF 2013-2018, así como la correspondiente denominación de cada uno.

De igual forma, los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicados en la GODF del 11 de diciembre de 2013, establecen que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades procederán, de conformidad con su participación en los distintos Programas Sectoriales, así como de sus competencias y atribuciones, a la elaboración de su respectivo Programa Institucional.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas, como dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, y atendiendo el marco de sus atribuciones, emite su Programa Institucional, precisando metas y políticas públicas que le permitirán coadyuvar a alcanzar las metas establecidas en el Programa Sectorial al que se vinculan sus funciones sustantivas.

**Esquema 1. PGDDF 2013-2018 y Programas que de él derivan**



\*Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública.

\*\* Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.

### III. MARCO NORMATIVO

Para el cumplimiento de sus funciones, el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal confiere a la Secretaría de Finanzas las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- II. Elaborar el presupuesto de ingresos de la entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;
- III. Formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, necesarios para el financiamiento del presupuesto;
- IV. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables;
- V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan;
- VII. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada al Distrito Federal;
- VIII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Distrito Federal;
- IX. Vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- X. Formular las querrelas y denuncias en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un quebranto a la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- XI. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la Hacienda Pública del Distrito Federal, y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos del ejecutivo federal en materia de ingresos federales coordinados;
- XII. Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;
- XIII. Formular el proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones;
- XIV. Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución;
- XV. Formular la cuenta anual de la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;
- XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de Hacienda Pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal, y
- XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos.

Asimismo, el marco normativo que regula las operaciones sustantivas, técnicas y de apoyo de la Secretaría de Finanzas, se integra, de manera enunciativa más no limitativa, con los siguientes:

#### Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentario del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- Ley General de Deuda Pública;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal aplicable;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal aplicable.

### **Ordenamientos Locales**

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Ley de Ingresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal aplicable;
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;
- Código Fiscal del Distrito Federal;
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal aplicable;
- Normatividad vigente en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno y Uno Bis);
- Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal;
- Manual de Reglas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal;
- Normas generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal;
- Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal;
- Reglas de carácter general para determinar la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en proyectos de Coinversión;
- Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Lineamientos para la Elaboración del Análisis Costo Beneficio para los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y sus Anexos;
- Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
- Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2013-2018;
- Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y

- Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal COPLADE/SE/II/03/2014 del 13 de marzo de 2014, mediante el que se aprobaron trece Programas Sectoriales del PGDDF 2013-2018, así como la correspondiente denominación de cada uno.

#### IV. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México encargada del despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público, así como de representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la entidad.

Conforme lo establece la normatividad local en materia de planeación, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deberán formular Programas Institucionales que desagreguen, en objetivos y metas de corto y mediano plazo, las políticas establecidas en los Programas Sectoriales que les correspondan.

En este contexto, es importante precisar que es en el Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2013-2018 (PSMGP 2013-2018) donde la Secretaría de Finanzas, conforme al ámbito de sus atribuciones, observa su participación más relevante.

El PSMGP 2013-2018, a través de las metas sectoriales establecidas en sus nueve apartados, se vincula específicamente con los objetivos y metas de cinco de las áreas de oportunidad del Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del PGDDF 2013-2018.

Conforme a lo establecido en el PSMGP 2013-2018, la Secretaría de Finanzas interviene en diversas metas sectoriales vinculadas a los apartados Presupuesto Basado en Resultados, Evaluación y Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; el resto de las metas sectoriales del PSMGP 2013-2018 corresponde a otras dependencias, entidades y órganos desconcentrados.

#### Cuadro 1. Alineación del PGDDF 2013-2018, el PSMGP 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018

PGDDF 2013-2018		PSMGP 2013-2018	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018
Eje	Área de Oportunidad	Apartado	Área Estratégica
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. [...]		
	2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana		
	1. [...]		
	3. Desarrollo Económico Sustentable		
	1. [...]		
	4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura		
	1. [...]		
	5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción		
	1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios	
	2. Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados		Planeación
		Presupuesto Basado en Resultados	Presupuesto Basado en Resultados
		Evaluación	Evaluación
3. Uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)		Uso adecuado de las TIC	
		Gobierno Abierto	

4. Transparencia y Rendición de Cuentas	Transparencia	
	Rendición de Cuentas	
5. Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
6. Profesionalización del Servicio Público		

Ante este escenario, el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 se concibe como el instrumento de planeación de corto y mediano plazo que, a través de sus áreas estratégicas, metas institucionales y políticas públicas, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Ciudad de México establecidas en el PGDDF 2013-2018 y en el PSMGP 2013-2018.

De igual forma, el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 es una guía que permitirá orientar el ejercicio de las unidades administrativas de la dependencia, así como coordinar la consecución de objetivos y metas comunes.

No se omite destacar que la formulación del Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 es resultado de una amplia participación de las unidades administrativas de la dependencia que, a través de reuniones de trabajo, permitieron determinar metas institucionales y políticas públicas asequibles y acordes a sus atribuciones, así como los indicadores que posibilitarán el seguimiento y la evaluación objetiva de sus resultados. Este ejercicio permitió enriquecer y puntualizar los trabajos que al interior de la Secretaría de Finanzas se realizaron activamente en el marco de la formulación del PSMGP 2013-2018.

## V. ÁREA ESTRATÉGICA: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

### V.I. Diagnóstico

En contraste con la gestión tradicional de programación presupuestaria, donde se observa la ausencia de mecanismos generales de planeación, aplicación, ejecución y evaluación de los resultados del ejercicio presupuestario, el Gobierno de la Ciudad de México busca con la implementación de la Gestión para Resultados (GpR), crear un valor público hacia la población en general, coadyuvando a la mejoría integral en los procesos de asignación y distribución de los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En ese sentido, uno de los instrumentos de la GpR es el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se enfoca en los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, basándose en indicadores de desempeño y en evaluaciones de los resultados del sector público de acuerdo a los programas establecidos en un plan estratégico de mediano plazo, como lo es el PGDDF 2013-2018.

La implementación del PbR para la gestión gubernamental, exige el desarrollo de nuevas habilidades por parte de los servidores públicos que participan en los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de los programas, ante lo cual la Secretaría de Finanzas ha establecido los canales para llevar a cabo capacitación mediante instituciones especializadas en la materia; buscando incrementar las competencias de un mayor número de servidores públicos en este tema.

Se han realizado avances importantes a través de las adecuaciones al marco jurídico que permitieron introducir mejoras en el proceso de presupuestación; no obstante, los cambios referidos no deben limitarse únicamente a la dimensión contable-administrativa, sino que se deben lograr el objetivo principal de orientar la gestión y el presupuesto público al cumplimiento de metas y resultados.

En esta lógica, la Secretaría de Finanzas ha realizado esfuerzos considerables para implementar el PbR bajo el marco normativo aplicable; entre estos ordenamientos destacan la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento.

En dichos instrumentos se establecen las bases para normar la integración de los presupuestos anuales, así como la vinculación del ejercicio presupuestal con acciones de evaluación, incorporando criterios técnicos y especificaciones metodológicas del sistema de monitoreo y evaluación, en el que se precisan puntualmente funciones y responsabilidades para las dependencias y organismos que conducen este proceso.

En este sentido, en primer lugar y a corto plazo, se debe generar una sinergia entre los procesos de planeación y presupuestación, en la que predomine la visión de mediano y largo plazo en la orientación de los recursos públicos, apoyada en consideraciones sobre los resultados obtenidos y con ello evitar duplicidades que afecten la calidad y cobertura de los bienes y servicios proporcionados a la ciudadanía.

En segundo lugar, se debe priorizar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las políticas públicas, tanto en la etapa de planeación como de implementación. Finalmente, el seguimiento y la evaluación de las políticas, así como las recomendaciones y resultados que de ello se desprenda, deben permitir readecuaciones y la reasignación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como de los bienes y servicios públicos ofrecidos.

Así, la Administración Pública de la Ciudad de México debe llevar a cabo acciones basadas en una planeación estratégica, sustentada en información confiable; esto, buscando la vinculación entre la planeación y la programación, con la asignación de recursos presupuestarios con base en los resultados obtenidos y así coadyuvar a un ejercicio de presupuesto eficaz y eficiente.

## V.II. Meta Institucional

Para el área estratégica Presupuesto basado en Resultados, la Secretaría de Finanzas establece la siguiente meta institucional, señalando su alineación con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018; asimismo, se presenta el indicador con que se le dará seguimiento, y las políticas públicas que se llevarán a cabo para coadyuvar a alcanzarla.

### Meta Institucional 1.1

Impartir capacitación y difundir la metodología para la instrumentación de Programas Presupuestarios con el enfoque de PbR, a personal del 75% del total de Dependencias y Órganos Desconcentrados, para el ejercicio 2018.

#### Alineación de la Meta Institucional con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018:

PGDDF 2013-2018		PSMGP 2013-2018	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018
Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Área de Oportunidad 2: Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados		Apartado: Presupuesto basado en Resultados	Área Estratégica: Presupuesto basado en Resultados
Objetivo	Meta	Meta Sectorial	Meta Institucional
<b>O2:</b> Orientar la programación de las acciones del gobierno y la asignación presupuestal hacia los objetivos y metas establecidos como resultado de la planeación gubernamental.	<b>M1:</b> Consolidar la adopción de metodologías que vinculen el ejercicio presupuestal a la consecución de objetivos y la obtención de resultados por parte de las políticas y programas de gobierno, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas sobre los recursos públicos.	<b>2.3:</b> Para el ejercicio fiscal 2018 el 75% del total de Dependencias y Órganos Desconcentrados contará con Programas Presupuestarios formulados con el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.	<b>1.1:</b> Impartir capacitación y difundir la metodología para la instrumentación de Programas Presupuestarios con el enfoque de PbR, a personal del 75% del total de Dependencias y Órganos Desconcentrados, para el ejercicio 2018.



**Indicador:**

<b>Nombre del indicador:</b>	Cobertura de la metodología para la instrumentación de Programas Presupuestarios con el enfoque de PbR, a personal de las Dependencias y Órganos Desconcentrados.					
<b>Objetivo:</b>	Medir la cobertura de la capacitación y de la difusión de la metodología en materia de instrumentación de Programas Presupuestarios con el enfoque de PbR, a personal de las Dependencias y Órganos Desconcentrados.					
<b>Fórmula:</b>	(Número de Dependencias y Órganos Desconcentrados con personal capacitado o que recibió la metodología para la instrumentación de Programas Presupuestarios con el enfoque de PbR al periodo / Total de Dependencias y Órganos Desconcentrados)*100					
<b>Unidad de medida</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Área responsable</b>
Porcentaje	(0/38) = 0% en el 2014	(29/38) ≈ 75%	Anual	2018	Gestión	Subsecretaría de Egresos

**Políticas Públicas:**

- 1.1.1. Instrumentar los talleres, guías y/o lineamientos que permitan a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, formular Programas Presupuestarios, y sus correspondientes indicadores, conforme al enfoque de PbR.
- 1.1.2. Difundir la metodología para que las Dependencias y Órganos Desconcentrados vinculen sus Programas Presupuestarios con los objetivos establecidos en el PGDDF 2013-2018.
- 1.1.3. Coordinar acciones con instituciones para implementar la operación del Presupuesto basado en Resultados en la Administración Pública de la Ciudad de México.

**VI. ÁREA ESTRATÉGICA: EVALUACIÓN****VI.I. Diagnóstico**

En diversos espacios, la gestión gubernamental ha carecido de auténticos ejes programáticos de planeación que se traduzcan en políticas públicas que definan el rumbo, los actores y los medios que deberán emplearse para impulsar y lograr los fines acordes a las necesidades de la sociedad; políticas que debieran enmarcarse en un contexto de oportunidad, pertinencia y transparencia para el uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros involucrados.

Lo anterior impacta en la ausencia de esquemas de seguimiento y evaluación, y en la desarticulación entre los programas gubernamentales con una política global de planeación. Por ello, el Gobierno de la Ciudad ha realizado esfuerzos con el fin de generar una mayor transparencia en la rendición de cuentas hacia sus habitantes.

En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad de México ha avanzado en el seguimiento y evaluación de la gestión gubernamental para transitar a un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño del quehacer gubernamental; aun así es necesario avanzar en la implementación de la evaluación para que se perciba como un mecanismo de prevención y mejora, y no como uno de corrección y sanción.

Para ello, debido al contexto en el que está inmersa la Ciudad de México, se requiere de exigencia y participación global de los entes involucrados en los respectivos procesos de planeación, con el fin de elevar la calidad administrativa en aras de una mejora continua, y así lograr un seguimiento puntual y una verificación del grado de cumplimiento de las metas por medio del monitoreo de métricas definidas por los entes, retroalimentando el vínculo entre ciudadano y gobierno para fortalecer así la transparencia en el uso de los recursos que generen un valor público a la sociedad.

En vista de lo anterior, es importante precisar que el monitoreo y la evaluación se basan en metodologías que permiten recopilar y organizar información basada en variables e indicadores que miden el desempeño de los diferentes programas, proyectos y acciones en un determinado período; la información es procesada y analizada para transformarse en conocimiento que genera un valor público para la toma de decisiones.

El monitoreo es el seguimiento permanente que aporta insumos cuantitativos y cualitativos usados en el proceso de evaluación para la identificación de riesgos en el cumplimiento de una meta o un proyecto. Por su parte, la evaluación es el

proceso de análisis cuantitativo y cualitativo, a diferentes niveles, que determina en forma periódica, sistemática y objetiva la permanencia, rendimiento y éxito de los programas y proyectos que se encuentran en curso y/o terminados, proporcionando información para la toma de decisiones.

En los últimos años, la modernización de la Administración Pública de la Ciudad de México se ha apoyado de manera importante en la incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos y servicios gubernamentales, al igual que en la implementación de sistemas de información que permitan monitorear la eficiencia, transparencia, accesibilidad y capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas y de las entidades gubernamentales, así como garantizar el procesamiento y calidad de la misma, que sirve de insumo para generar una evaluación integral de los proyectos, programas y acciones gubernamentales.

Por lo que respecta al proceso de programación–presupuestación, el enfoque de GpR considera información del desempeño para mejorar la toma de decisiones a través del Sistema de Evaluación del Desempeño; de esta forma se ha avanzado en la implementación del PbR al poner en marcha un conjunto de actividades y herramientas que permitan apoyar las decisiones presupuestarias en la obtención de resultados.

Asimismo, se hace necesario consolidar un sistema de monitoreo que proporcione información que facilite el seguimiento de los indicadores generados bajo la Metodología del Marco Lógico, con la finalidad de fijar objetivos a los programas derivados del PGDDF 2013-2018, al asignarles indicadores y recopilar información vinculada al cumplimiento de metas que serán evaluados bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos a través de la evaluación del desempeño.

## VI.II. Metas Institucionales

Para el área estratégica Evaluación, la Secretaría de Finanzas establece las siguientes metas institucionales, señalando su alineación con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018; asimismo, se presentan los indicadores con que se les dará seguimiento, y las políticas públicas que se llevarán a cabo para coadyuvar a alcanzarlas.

### Meta Institucional 2.1

Desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño que permita el seguimiento y monitoreo de los Programas Presupuestarios, para el ejercicio 2018.

#### Alineación de la Meta Institucional con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018:

<b>PGDDF 2013-2018</b>		<b>PSMGP 2013-2018</b>	<b>Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018</b>
<b>Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.</b>		<b>Apartado:</b> Evaluación	<b>Área Estratégica:</b> Evaluación
<b>Área de Oportunidad 2:</b> Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados			
<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>
<b>O3:</b> Consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como un instrumento de la gestión pública de la Ciudad de México.	<b>M1:</b> Implementar mecanismos para robustecer y sistematizar las acciones de monitoreo y evaluación de los programas y políticas del gobierno.	<b>7.5:</b> Para el ejercicio fiscal 2018, el 80% de los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, estará integrado al Sistema de Evaluación del Desempeño.	<b>2.1:</b> Desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño que permita el seguimiento y monitoreo de los Programas Presupuestarios, para el ejercicio 2018.

**Indicador:**

<b>Nombre del indicador:</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño desarrollado.					
<b>Objetivo:</b>	Identificar el desarrollo del mecanismo de monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios.					
<b>Fórmula:</b>	Sistema de Evaluación del Desempeño desarrollado en el periodo.					
<b>Unidad de medida</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Área responsable</b>
Sistema	0 en el 2014	1	Anual	2018	Resultados	Subsecretaría de Egresos

**Políticas Públicas:**

2.1.1. Establecer los mecanismos que permitan la funcionalidad y operatividad de un Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Meta Institucional 2.2**

Dar seguimiento a la Matriz de Indicadores del 70% de los Programa Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño, para el ejercicio 2018. ((1) Ver nota al final)

**Alineación de la Meta Institucional con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018:**

<b>PGDDF 2013-2018</b> Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Área de Oportunidad 2: Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados		<b>PSMGP 2013-2018</b> Apartado: Evaluación	<b>Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018</b> Área Estratégica: Evaluación
<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>
<b>O3:</b> Consolidar la evaluación de resultados de la acción gubernamental como un instrumento de la gestión pública de la Ciudad de México.	<b>M2:</b> Mejorar la acción gubernamental a partir de los resultados de su evaluación.	<b>7.7:</b> Para el ejercicio 2018 el 70% de los Programas Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño habrá sido evaluado.	<b>2.2:</b> Dar seguimiento a la Matriz de Indicadores del 70% de los Programa Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño, para el ejercicio 2018.

**Indicador:**

<b>Nombre del indicador:</b>	Cobertura del seguimiento a la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño.					
<b>Objetivo:</b>	Identificar el porcentaje de Programas Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño cuya Matriz de Indicadores haya recibido seguimiento.					
<b>Fórmula:</b>	(Número de Programas Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño cuya Matriz de Indicadores haya recibido seguimiento al menos una vez al periodo / Total de Programas Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño)*100.					
<b>Unidad de medida</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Área responsable</b>
Porcentaje	(0/24) = 0% en el 2014	(17/24) ≈ 70%	Anual	2018	Gestión	Subsecretaría de Egresos

**Políticas Públicas:**

- 2.2.1. Emitir reglas, normas y procedimientos que establezcan los criterios para realizar el seguimiento de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 2.2.2. Adecuar los sistemas de información presupuestal de manera que permitan dar seguimiento a los Programas Presupuestarios.
- 2.2.3. Generar insumos que permitan el monitoreo, seguimiento y, en su caso, modificaciones de mejora a las Matrices de Indicadores de los Programas Presupuestarios.

**VII. ÁREA ESTRATÉGICA: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS****VII.I. Diagnóstico**

Contar con una planeación para un mejor desempeño de la Administración Pública local, en donde la Mejora Regulatoria juegue un papel importante apoyada en las TIC, con el objetivo de contribuir en la simplificación administrativa y la transparencia y con un enfoque de gobierno abierto, permitirá al Gobierno de la Ciudad de México fortalecer sus ingresos propios y lograr que la ciudadanía cumpla cabalmente con sus obligaciones fiscales sin incurrir en actos de evasión o elusión fiscal.

Por esta razón, el gobierno local tiene la responsabilidad de aplicar una política fiscal tendiente a lograr que la ciudadanía contribuya a financiar el gasto público de manera proporcional y equitativa. En este sentido, el gobierno realiza las acciones de fiscalización necesarias para que los contribuyentes cumplan íntegramente con sus obligaciones en esta materia, a la vez que facilita e incentiva el cumplimiento voluntario de las mismas. Lo cual, contribuye a tener una mayor independencia y sustentabilidad financiera, así como mayores recursos para la política social y las obras que la población demanda.

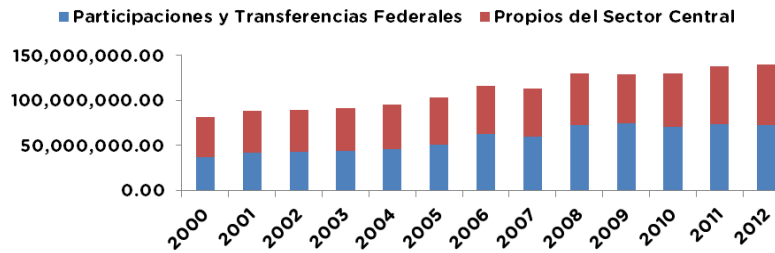
En relación a ello, es indispensable reforzar la política de recaudación del gobierno que se lleva a cabo bajo los principios de equidad y eficiencia, haciendo cumplir las disposiciones fiscales a través de la orientación, actualización, agilización y modernización de los procesos recaudatorios y de una política de fiscalización permanente de quienes omiten el pago de sus obligaciones fiscales.

Por otra parte, cabe señalar que aun cuando los ingresos locales del Gobierno de la Ciudad de México son equiparables a los que obtiene por concepto de recursos federales, estos últimos conforman parte importante de la estructura de ingresos de la Hacienda Pública de la Ciudad. De esta manera, el Gobierno local ha impulsado mecanismos y acciones que permiten contar con una mayor asignación de recursos federales para la elaboración de proyectos específicos en beneficio de los habitantes de la Capital del país.

En este sentido, en materia de coordinación fiscal hacendaria, el Gobierno de la Ciudad de México trabaja de manera permanente para lograr incrementar los recursos que le son otorgados derivados de esta fuente de financiamiento, con el fin de fortalecer sus finanzas públicas.

Lo anterior ha permitido alcanzar un equilibrio presupuestal adecuado, mitigando en cierta medida el impacto que trae consigo la disminución sistemática en las participaciones federales que recibe la Ciudad de México, las cuales no han logrado alcanzar en términos reales los niveles observados en 2008, como consecuencia de la mecánica de distribución vigente a partir de dicho año.

**Gráfico 1. Ingresos Ordinarios del Sector Central 2000 – 2012**  
(Miles de Pesos)



Fuente: Cuentas Públicas del Gobierno del Distrito Federal.

Ante este panorama, el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México con el seguimiento de los programas sociales y con la provisión de bienes y servicios de calidad, demanda el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento. Lo anterior, ha implicado una suma de esfuerzos reflejados en avances significativos de los procesos recaudatorios y de atención al contribuyente, a la par de una política de fiscalización dirigida a asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

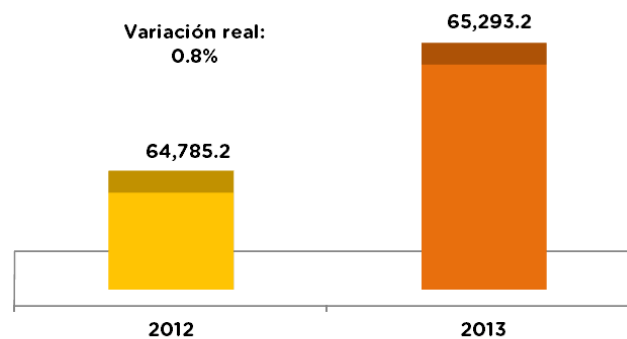
Si bien esta serie de factores implican diversos grados de complejidad, el avance de su labor conjunta se ve reflejado en el cumplimiento de las metas trazadas en la Ley de Ingresos del Distrito Federal (LIDF) y en el lugar destacado que ocupan las finanzas locales a nivel nacional.

La Ciudad de México se destaca por ser la única entidad federativa cuya recaudación por fuentes locales de ingresos es equiparable a la que se obtiene por recursos federales, ya que alrededor del 50% de sus ingresos totales corresponden a ingresos propios, en tanto que el resto de las entidades federativas únicamente generan entre el 15% y el 20% de sus ingresos.

Esta fortaleza de los ingresos se ve reflejada en diversos indicadores, entre los que destaca la propia estimación de la LIDF, cuya meta ha sido superada año con año desde 2004. Para el caso particular del período fiscal 2013, y con datos del cuarto Informe de Avance Trimestral, los ingresos del Sector Público Presupuestario rebasaron en 15% lo estimado para el período, al colocarse en 160,561 millones de pesos (mdp). Éstos se integran por 146,037 mdp del Sector Gobierno y 14,523 mdp del Sector Paraestatal No Financiero.

Es de destacar que al cierre de 2013 los Ingresos Locales del Gobierno lograron registrar el nivel más alto de recaudación desde el año de 1998. En conjunto, la recaudación del Impuesto Predial, del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, y del Impuesto Sobre Nóminas, representaron en el año 2013 el 89% de los Ingresos Tributarios.

**Gráfico 2. Ingresos Locales enero - diciembre**  
(Millones de Pesos)



Fuente: Informe de avance trimestral enero - diciembre 2013

En relación al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, éste superó lo programado en un 23%, además de presentar un incremento en términos reales de 11% respecto al período anterior, siguiendo una tendencia positiva que lo ubicó en su nivel más alto de recaudación desde el año 2009. En cuanto al Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, es de destacar que su recaudación registró el nivel más alto desde el año de 1998 y para el año 2013 obtuvo un incremento en términos reales de 21% en comparación con el ejercicio fiscal 2012.

Con respecto a la participación en la Recaudación de Impuestos Federales (RIF, Intermedio y Enajenación de Bienes Inmuebles), ésta obtuvo el mayor monto registrado desde que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cedió a las entidades federativas la administración de estos regímenes.

Es pertinente subrayar que las cifras obtenidas en el año 2013 resultan más significativas al considerar que en los años 2011 y 2012 se implementaron los respectivos Programas de Regularización Fiscal para los Contribuyentes, por medio de los cuales se condonó el pago de multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios en 10 conceptos diferentes. El efecto de estos programas sobre la recaudación de los años 2011 y 2012 fue relevante, sobre todo para conceptos de ingresos, como el impuesto predial o el impuesto sobre nóminas.

## VII.II. Metas Institucionales

Para el área estratégica Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Secretaría de Finanzas establece las siguientes metas institucionales, señalando su alineación con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018; asimismo, se presentan los indicadores con que se les dará seguimiento, y las políticas públicas que se llevarán a cabo para coadyuvar a alcanzarlas.

### Meta Institucional 3.1

Alcanzar la meta estimada de recaudación de ingresos tributarios para el periodo 2013-2018.((2) Ver nota al final).

#### Alineación de la Meta Institucional con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018:

PGDDF 2013-2018		PSMGP 2013-2018	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018
Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Área de Oportunidad 5: Fortalecimiento de las Finanzas Públicas		Apartado: Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Área Estratégica: Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
Objetivo	Meta	Meta Sectorial	Meta Institucional
<b>O1:</b> Impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen una adecuada provisión de bienes y servicios públicos así como la continuidad de programas sociales, al tiempo que favorezcan un ambiente óptimo para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México.	<b>M1:</b> Lograr mayores niveles de eficiencia en la recaudación a través de estrategias que eviten la evasión y elusión fiscales.	<b>9.1:</b> Incrementar la recaudación de ingresos propios de acuerdo a lo establecido en la LIDF.	<b>3.1:</b> Alcanzar la meta estimada de recaudación de ingresos tributarios para el periodo 2013-2018.

#### Indicador:

<b>Nombre del indicador:</b>	Avance en la recaudación de ingresos tributarios respecto a la meta estimada.
<b>Objetivo:</b>	Expresar la evolución de la recaudación de los ingresos tributarios de acuerdo a la meta estimada para el periodo 2013-2018.

<b>Fórmula:</b>	(Ingresos tributarios recaudados de 2013 al periodo/ Meta estimada de ingresos tributarios 2013-2018)*100					
<b>Unidad de medida</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Área responsable</b>
Porcentaje	(78,224,870,489/ 255,888,700,941) *100=30.6% para 2014	(255,888,700,941/ 255,888,700,941)* 100 = 100%	Anual	2018	Resultados	Subtesorería de Política Fiscal

### Políticas Públicas:

- 3.1.1. La Tesorería buscará mayor eficiencia en la recaudación.
- 3.1.2. La Tesorería fortalecerá la difusión de información para el pago adecuado de las contribuciones y las medidas para facilitar el cumplimiento de las mismas, subrayando los beneficios del pago oportuno.
- 3.1.3. La Tesorería implementará acciones para: a) fortalecer la imagen institucional, b) inculcar en el contribuyente la cultura del pago oportuno y c) fortalecer el control de los ingresos.
- 3.1.4. La Tesorería continuará con la actualización de los padrones con los que actualmente cuenta la Ciudad de México.
- 3.1.5. La Tesorería procurará ampliar la red de puntos de recaudación.
- 3.1.6. La Tesorería procurará la modernización de las oficinas de atención de la Administración Tributaria, con la finalidad de contar con personal capacitado, instalaciones y equipo de vanguardia para una mejor atención al usuario.
- 3.1.7. La Tesorería mejorará la calidad en la atención al contribuyente para generar incentivos estimulando el pago oportuno de contribuciones.
- 3.1.8. La Tesorería fortalecerá las acciones fiscalizadoras en ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, velando en todo momento por la certeza jurídica de los contribuyentes.

### Meta Institucional 3.2

Mejorar la asignación de recursos federales para el Gobierno de la Ciudad de México.

### Alineación de la Meta Institucional con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018:

<b>PGDDF 2013-2018</b>		<b>PSMGP 2013-2018</b>	<b>Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018</b>
<b>Eje 5.</b> Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. <b>Área de Oportunidad 5:</b> Fortalecimiento de las Finanzas Públicas		<b>Apartado:</b> Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	<b>Área Estratégica:</b> Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>
<b>O1:</b> Impulsar el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen una adecuada provisión de bienes y servicios públicos así como la continuidad de programas sociales, al tiempo que favorezcan un ambiente óptimo para la inversión y el crecimiento económico de la Ciudad de México.	<b>M1:</b> Lograr mayores niveles de eficiencia en la recaudación a través de estrategias que eviten la evasión y elusión fiscales.	<b>9.2:</b> Incrementar la obtención de ingresos federales de acuerdo a lo establecido en la LIDF.	<b>3.2:</b> Mejorar la asignación de recursos federales para el Gobierno del Distrito Federal.

**Indicador:**

NOTA: El seguimiento y evaluación del cumplimiento de la presente meta institucional se realizará a través del indicador “Porcentaje de recaudación de ingresos federales”, vinculado a la meta sectorial 9.2 del PSMGP 2013-2018(#65 en el Apartado VII. Anexo Indicadores del PSMGP 2013-2018).

**Políticas Públicas:**

- 3.2.1. Diseñar e implementar las estrategias y acciones de coordinación entre la Secretaría de Finanzas y las instancias federales que contribuyan a una mejor asignación de recursos federales a la Ciudad de México en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- 3.2.2. Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre la Administración Pública de la Ciudad de México, con la Administración Pública Federal y el Congreso de la Unión, a fin de coadyuvar en una mayor asignación de recursos para programas y/o proyectos de la Ciudad de México derivados de recursos federales.

**VIII. MECANISMO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL**

El Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 será revisado y en su caso actualizado, a petición del titular de la Secretaría o de las Unidades Administrativas responsables.

**IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

GODF: Gaceta Oficial del Distrito Federal

GpR: Gestión para Resultados

LIDF: Ley de Ingresos del Distrito Federal

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

PbR: Presupuesto basado en Resultados

PGDDF 2013-2018: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018

PSMGP 2013-2018: Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2013–2018

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

**NOTAS**

(1) El seguimiento a la Matriz de Indicadores es uno de los componentes de la evaluación de un Programa Presupuestario.

(2) Los Ingresos Propios comprenden los Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios así como los Ingresos Propios del Sector Paraestatal. Por su parte, los Ingresos Tributarios corresponden a las percepciones que obtiene el Gobierno de la Ciudad de México por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público; su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que la Secretaría de Finanzas determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

---